

**MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES**

**Subsecretaría de Telecomunicaciones**

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 621, DE 23.04.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2020, se ha asignado a **MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.706.755-0, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Illapel**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia 30 W; frecuencia 105,1 MHz; estudio principal ubicado en Las Bahamas N° 206 Población Las Américas, comuna de Rengo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 24' 42" Latitud Sur, 70° 51' 01" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Limahuida S/N, comuna de Illapel, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 31° 45' 57" Latitud Sur 71° 11' 30" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas tipo Dipolo con Panel y Dipolo 1/2 Onda, con un tilt eléctrico de 3,5° bajo la horizontal; 8,07 dBd de ganancia máxima sin tilt y 7,88 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 30 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo con Panel	31,5	15	18	18	10	2,93	0,86
2	Dipolo 1/2 Onda	28,5	15	4	4	-12	3,08	0,86

- Largo de cable alimentador : 52 m.

- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 420 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2,45 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,74	0,03	1,52	5,02	9,95	15,76	20,26	20,18	17,59
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	13,81	13,23	13,72	16,08	13,89	12,08	9,84	6,63	3,24

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

**POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**

